

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 29 de julio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre de 1998, también a las doce horas, rindiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Elche a 25 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.508.

ELCHE

Edicto

Don Carlos Mahón Taberero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 196/1995, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra doña Visitación López Diez y don Antonio López Diez, sobre reclamación de 2.177.021 pesetas de principal, más otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que más adelante se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el denunciante, el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 23 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrá hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Para el caso de que la diligencia de notificación de subasta al deudor resultara negativa por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado, deberá tenerse por efectuada dicha notificación, sirviendo a este efecto el presente edicto publicado.

Fincas objeto de subasta

Lote primero. Rústica: 65 áreas 86 centiáreas, equivalente a 6 tahúllas 7 octavas 7 brazas, de tierra en término municipal de Elche, partido de Matola. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, a la sección de San Juan al libro 245, tomo 921, folio 116, finca registral número 17.317. Valorado en 6.600.000 pesetas.

Lote segundo. Dos: Entresuelo, planta segunda, derecha, comprende una vivienda con acceso a la calle por medio de escalera común y procede del edificio situado en esta ciudad con frente a calle Espronceda, número 41 de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche en la sección Salvador, en el libro 771, tomo 1.162, finca registral número 57.764-N.

Valorada en 6.200.000 pesetas.

Lote tercero. Vivienda en planta baja, tipo A-uno-uno, número 5, en Torreveja, con fachada a calle Diego Ramirez, La Barraca y Manuel Galiana, mide 51,60 metros cuadrados. Inscrita al libro 804, folio 117, finca 56.882, Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 23 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Mahón Taberero.—La Secretaria.—25.510.

ELCHE

Edicto

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 317/1993, se siguen los autos de juicio ejecutivo, promovido por «Pernitos Especiales, CB», representado por don José Pastor, contra doña Josefa Murcia Garres, en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicha ejecutada y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de septiembre de 1998, en primera; el día 6 de octubre de 1998, en segunda, y el día 3 de noviembre de 1998, en tercera, a sus once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero. Y esto último solamente por el Procurador de la parte.

Segunda.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos. Los ingresos en metálico en la cuenta número 0161 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en Elche.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos no han sido suplidos, pero se encuentra en autos la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en plicas cerradas, depositándose éstas y los resguardos en la Secretaría del Juzgado, y en el acto del remate surtirán efectos.

Sexta.—El actor, y a través de su Procurador, podrá tomar parte en las subastas sin constitución de depósito.

Séptima.—A la interesada se le manda notificar personalmente estos señalamientos, y, en el caso de que resultase infructuoso este anuncio, le servirá de notificación en forma.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Por lotes distintos y separados:

Primer lote: Vivienda norte, entrando, escalera izquierda, del piso segundo del edificio sito en Elche, con frente a la calle Capitán Antonio Mena, número 40. Ocupa una superficie de 110 metros cuadrados, y una galería de 10 metros cuadrados. Inscrita al tomo 666, libro 348 del Salvador, folio 185, finca número 30.134, Registro de la Propiedad número 1 de Elche.

Tasada en 5.250.000 pesetas.

Lote número 2: Plaza de garaje 1, en el sótano, con entrada a la calle Capitán Antonio Mena, número 32. Ocupa una superficie de 19,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.049, libro 658 del Salvador, folio 7, finca número 59.013.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Elche a 21 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Saravia Aguilar.—El Secretario judicial.—25.414.

EL EJIDO

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 355/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra doña María Luisa Selvaggio Dominguez y don José Maldonado Robles, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250/0000/18/0355/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.